



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-2333-000-2019-00079-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO  
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

---

El escrito de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra auto que decidió la solicitud de suspensión provisional solicitada por el actor, memorial visible a folios 176-178 del cuaderno de medida cautelar, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, dieciséis (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los 17, 18 y 19 de julio de 2019

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 16 de julio de 2019.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria